NOTA DNCP/DNC/N° 12492/2017.

Asunción, 30 de Mayo de 2017.

REFERENCIA: EXP. N° 314829 (25/05/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "LICENCIA POR EL USO DE SATÉLITE WAAS PARA GPS" – ID N° 328941-.

Señor.
Delfidio Manuel Alarcón
Coordinador
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Navegación y Puerto
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que pierden la correlatividad de la numeración de los puntos desde el punto 16 en adelante, sugerimos a la convocante tener en cuenta la correcta numeración de los puntos para evitar inconvenientes en el proceso licitatorio.

2. **Anexo B, punto 15:** Observamos inconsistencia entre la forma de garantía establecida en la carta de invitación (declaración jurada) y la forma de garantía establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (póliza), sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

3. **Anexo B, punto 27:** Observamos inconsistencia entre la forma de pago establecida en la carta de invitación (plazos) y la forma de pago establecida en el sistema de información de contrataciones públicas (contra entrega), sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia.

4. **Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lucy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP